



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

(Aprobada en la reunión de la Junta de Facultad de 9 de octubre de 2014)

1. Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado *(ver artículos 2 y 3 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM, BOUC, nº 10 de 22 de mayo 2014).*

1.1 Los aspirantes a Premio Extraordinario de Doctorado deberán solicitarlo dos cursos académicos posteriores al curso académico de la defensa de la Tesis Doctoral.

1.2 La presentación de solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado se realizará en la Secretaría de Alumnos de la Facultad **entre el 15 de enero y el 15 de marzo** de cada año.

1.3 El Premio Extraordinario de Doctorado corresponderá a las Tesis Doctorales defendidas dos cursos académicos anteriores al curso académico en el que se convoca el Premio Extraordinario.

2. Comisión Evaluadora *(ver artículo 6 de la Normativa de Premios Extraordinario de la UCM).*

2.1 La Comisión Evaluadora estará formada por el Presidente así como por 10 vocales, de los cuales 5 serán titulares y otros 5 serán suplentes. El Presidente tendrá voz pero no voto y será el Vocal de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales en la Comisión de Doctorado de la UCM. Los vocales de la Comisión Evaluadora del Premio Extraordinario de Doctorado en Economía pertenecerán a los Departamentos del área de Economía mientras que los vocales de la Comisión Evaluadora del Premio Extraordinario de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (ADE)

perteneerán a los Departamentos del área de ADE. Los vocales tendrán voz y voto y serán designados por un sistema rotatorio de los Departamentos asociados a cada área tal y como se indica en el anexo a esta Normativa. Las dos Comisiones Evaluadoras serán aprobadas por la Junta de Facultad.

2.2 Cada uno de los vocales de las Comisiones Evaluadoras deberá tener reconocido, al menos, un sexenio de investigación.

2.3 La composición de la Comisión Evaluadora se hará pública en el curso académico de la convocatoria.

3. **Calendario de trabajo** *(ver artículos 5 y 7 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM)*

3.1 La Secretaría de Alumnos de la Facultad hará llegar a las Comisiones Académicas las solicitudes y los currícula de los solicitantes correspondientes a cada Programa de Doctorado en los **diez días lectivos siguientes** a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes (15 de marzo).

3.2. Las Comisiones Académicas remitirán a la Secretaría de Alumnos de la Facultad los informes valorativos sobre cada uno de sus candidatos valorados de 1 a 10 **antes del 25 de abril** de cada año *(ver artículo 5 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM)*.

3.3. Las Comisiones Evaluadoras se constituirán y fijarán los criterios específicos de valoración **antes del 15 de mayo** de cada año.

3.4 Las Comisiones Evaluadoras deberán emitir sus propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado a la Junta de Facultad **antes del 5 de julio** de cada año.

4. **Criterios de valoración de las solicitudes** *(ver artículos 6.5, 6.6 y 7 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM)*.

Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, la Comisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y puntuaciones:

4.1 La memoria de **Tesis** *(Hasta 60 puntos)*. A los efectos de valorar la calidad de las memorias de tesis, los miembros de las Comisiones Evaluadoras podrán tener en cuenta diversos indicios de calidad. Cuando dichos indicios consistan en las publicaciones que se hayan derivado directamente de la tesis doctoral, los miembros de las Comisiones Evaluadoras deberán tener en consideración el número de co-autores de las mismas.

4.2. Si el Doctorando posee los méritos y ha solicitado el Título de Doctor Europeo o el Doctorado Internacional *(Hasta 10 puntos)*.

4.3 **Curriculum Vitae** *(Hasta 10 puntos)*. Se tendrán en cuenta los criterios relacionados con el tema objeto de la Tesis Doctoral. Los apartados a considerar serán:

1. Publicaciones no derivadas directamente de la tesis doctoral que se somete a evaluación
2. Ponencias en congresos
3. Estancias en otros Centros de Investigación o Instituciones Académicas de Prestigio
4. Otros méritos

4.4 **Informe de la Comisión Académica** (*Hasta 10 puntos*).

4.5 **Informe confidencial de los miembros del Tribunal de Tesis Doctoral** (*Hasta 10 puntos*). La calificación a asignar será la suma de las calificaciones de los miembros del Tribunal. En dicho informe se indicará:

- Si reúnen los méritos para ser Premio Extraordinario de Doctorado.
- En caso afirmativo, se valorará hasta 4 puntos el trabajo presentado en la Tesis Doctoral,
- Otros 3 puntos por la presentación de la misma y
- Otros 3 por su defensa.
- A cada uno de los aspectos anteriores se le adjuntará un breve comentario.

La puntuación máxima que se podrá obtener como resultado de la suma de los cinco apartados anteriores será de 100 puntos.

Disposición transitoria: En el caso de aquellas tesis doctorales leídas en el marco de Programas de Doctorado regulados por el RD 1393/2007 o anteriores a éste, serán los Departamentos u órganos responsables de la defensa de la tesis, los que realicen el informe valorativo de cada tesis doctoral al que se hace alusión en los artículos 3.1, 3.2 y 4.4 de la presente normativa.

Disposición final: Esta norma será de aplicación para los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes a las tesis doctorales leídas a partir del curso académico 2013/14, quedando con ello derogadas las normas anteriormente aprobadas por la propia Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM.

Anexo: Sistema de rotación de Departamentos en las Comisiones Evaluadoras de Premios Extraordinarios de Doctorado (aprobado en la Junta de Facultad de 27.IV.2009)

- Las Comisiones se formarán según la normativa vigente* y el sistema seguido en los últimos años: a) rotación de los Departamentos y b) de los profesores de cada Departamento por orden alfabético y que cumplan con el requisito estipulado en el apartado 2.2 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales.
- Para garantizar una representatividad equitativa de los Departamentos, se proponen las siguientes reglas de rotación:
 - Las Comisiones titulares y las suplentes tendrán la misma composición departamental.
 - Los miembros de la Comisión suplente, siempre que no suplan efectivamente al titular, serán los titulares de su Departamento en la Comisión del siguiente curso académico.
 - En caso de que fallaran tanto el titular como el suplente de un Dpto., serían sustituidos por el siguiente profesor del Dpto. por orden alfabético.
 - Comisión de ADE (6 Dptos.):
 - Los dos Departamentos más grandes (EFC2 y OE) estarán siempre presentes.
 - Los otros tres vocales rotarán entre los Dptos. de EFC1, EFC3, CIM y EIO2.
 - Comisión de ECO (8 Dptos.):
 - Habrá 3 grupos de rotación: a) EA1, EA2 y EA3 (3 Dptos. para 2 vocalías); b) EA6, FAE1 y FAE2 (3 Dptos. para 2 vocalías); y c) HIE1, HIE2 (2 Dptos. para 1 vocalía).
- Estas reglas establecen un proceso claro de rotación y garantizan -dentro de sus limitaciones, motivadas por el distinto nº de Dptos. de cada sección- una representación departamental equitativa:
 - Los Dptos. de EFC2 y OE -los más grandes de la sección y de la Facultad- estarán todos los años representados en la Comisión de ADE.
 - Los Dptos. de EFC1, EFC3, CIM y EIO2 estarán representados tres de cada cuatro años en la Comisión de ADE.
 - Los cuatro Dptos. de EA y los dos de FAE formarán parte de la Comisión de ECO dos de cada tres años.
 - Los dos Dptos. de HIE formarán parte de la Comisión de ECO uno de cada dos años.
- En la Junta de Facultad de 29.IV.2008, se propuso que hubiera un representante de ADE en la Comisión de ECO y viceversa. Para ello, los Dptos. de cada Sección irán rotando su presencia en la Comisión de la otra Sección.

* Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UCM (BOUC nº 10, 22-V-2014) y Normativa de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

Departamentos de la Facultad por Secciones	
Departamentos ADE	
COMERCIALIZACIÓN E INVEST. DE MERCADOS	CIM
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD I	EFC1
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD II	EFC2
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD III	EFC3
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA II	EIO2
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	OE

Departamentos ECO	
ECONOMÍA APLICADA I	EA1
ECONOMÍA APLICADA II	EA2
ECONOMÍA APLICADA III	EA3
ECONOMÍA APLICADA VI	EA6
FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO I	FAE1
FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO II	FAE2
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS I	HIE1
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS II	HIE2

Rotación
EFC2
OE
EFC1
EFC3
CIM
EIO2

Rotación
EA1
EA2
EA3
EA6
FAE1
FAE2
HIE1
HIE2

Composición por Dptos. de las Comisiones de los Premios Extraordinarios de Doctorado										
ADE	Propuesta Comisiones 2007-2016 (Con presencia de un profesor de ECO)									
Tesis curso:	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
Presidente	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.
Vocal titul. 1	EFC2	EA2	EFC2	EFC2	EFC2	EFC2	EA6	EFC2	EFC2	EFC2
Vocal titul. 2	OE	OE	EA1	OE	OE	OE	OE	HIE2	OE	OE
Vocal titul. 3	EIO2	EFC1	EFC1	EA3	FAE2	EFC1	EFC1	EFC1	HIE1	EA1
Vocal titul. 4	EFC3	EIO2	EFC3	EFC3	EFC3	EIO2	EFC3	EFC3	EFC3	EIO2
Vocal titul. 5	CIM	CIM	EIO2	CIM	CIM	FAE1	EIO2	CIM	CIM	CIM

ECO	Propuesta Comisiones 2007-2016 (Con presencia de un profesor de ADE)									
Tesis curso:	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
Presidente	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.	Viced.
Vocal titul. 1	EA3	EFC2	OE	EFC1	EA2	EA1	EA3	EA2	EA1	EA3
Vocal titul. 2	EA1	EA3	EA2	EA1	EA3	EA2	EA1	EA3	EA2	EFC1
Vocal titul. 3	EA6	FAE2	FAE1	EA6	EIO2	CIM	EFC2	FAE2	FAE1	EA6
Vocal titul. 4	FAE1	EA6	FAE2	FAE1	EA6	FAE2	FAE1	EA6	FAE2	FAE1
Vocal titul. 5	HIE1	HIE2	HIE1	HIE2	HIE1	HIE2	HIE1	OE	EIO2	HIE2